

Resolución de Contraloría General
Nº 143-2004-CG

Contralor General aprueba Directiva Nº 012-2004-CG/SE para la elaboración y remisión de informes de evaluación de cumplimiento de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria para empresas municipales y organismos públicos descentralizados municipales.

Publicado 29/04/2004

Lima, 23 de abril de 2004.

VISTO, la Hoja Informativa Nº 015-2004-CG/SE de la Gerencia de Sector Económico, mediante la cual se pone a consideración el Proyecto de Directiva “Disposiciones para la Elaboración y Remisión de los Informes de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Municipales”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que los Órganos del Sistema ejercen su función de control gubernamental con arreglo a lo establecido en la citada Ley y las disposiciones que emite la Contraloría General para normar sus actividades, obligaciones y responsabilidades;

Que, el artículo 14º de la Directiva Nº 005-2004-EF/76.01 “Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto de las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Municipales para el Año Fiscal 2004”, aprobada con Resolución Directoral Nº 049-2003-EF/76.01, establece que la Contraloría General de la República, a través de sus Órganos de Auditoría Interna, tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las normas en materia de austeridad y racionalidad;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Sector Económico ha puesto en consideración el Proyecto de Directiva “Disposiciones para la Elaboración y Remisión de los Informes de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Municipales”; que contiene los lineamientos para la evaluación del cumplimiento de las normas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria y permite uniformizar criterios para la elaboración y presentación de los informes, de modo tal que se garantice el cumplimiento oportuno de las obligaciones asignadas a este Organismo por las normas presupuestales vigentes;

De conformidad a lo previsto en los artículos 16º y 21º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Directiva Nº 012-2004-CG/SE, “Disposiciones para la Elaboración y Remisión de los Informes de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Municipales”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GENARO MATUTE MEJÍA
Contralor General de la República

DIRECTIVA N° 012-2004-CG/SE

DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA PARA LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

I. OBJETO

Establecer criterios técnicos uniformes para la preparación de los informes de evaluación de cumplimiento de las normas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, por parte de los Órganos de Control Institucional.

II. FINALIDAD

Dar cumplimiento a la responsabilidad encomendada al Sistema Nacional de Control, a través del artículo 14° de la Directiva N° 005-2004-EF/76.01 - Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto de las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Municipales para el Año Fiscal 2004, aprobada por Resolución Directoral N° 049-2003-EF/76.01

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para los Órganos de Control Institucional de las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Municipales bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público comprendidos en el Cuadro N° 01 de la Directiva N° 005-2004-EF/76.01 - Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto de las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Municipales para el Año Fiscal 2004, aprobada con Resolución Directoral N° 049-2003-EF/76.01 del 22.Dic.2003.

IV. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directiva, es de responsabilidad de los Jefes de los Órganos de Control Institucional y Jefes de las Unidades Orgánicas de la Contraloría General de la República (en adelante Contraloría); su incumplimiento genera responsabilidad administrativa.

V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú - Artículos 82° y 199°.
- Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Directiva N° 005-2004-EF/76.01 Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto de las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Municipales para el Año Fiscal 2004, aprobada por Resolución Directoral N° 049-2003-EF/76.01.
- Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004.
- Ley N° 27245 - Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- Decreto Supremo N° 039-2000-EF - Reglamento de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

- Resolución de Contraloría N° 162-95-CG y sus modificatorias - Normas de Auditoría Gubernamental - NAGU.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG - Normas Técnicas de Control Interno y sus modificatorias.
- Directiva N° 002-2003-CG/PL - Plan Anual de Control para los Órganos de Control Institucional, aprobada por Resolución de Contraloría N° 331-2003-CG.
- Directivas emitidas por los entes rectores de los Sistemas de Administración Pública, que regulen o limiten el manejo presupuestario de las entidades del Sector.

VI. VIGENCIA

Entra en vigencia al día siguiente de su publicación y será de aplicación para el ejercicio presupuestal 2004.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Municipales bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público comprendidos en el Cuadro N° 01 de la Directiva N° 005-2004-EF/76.01 "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados Municipales para el Año Fiscal 2004", aprobada con Resolución Directoral N° 049-2003-EF/76.01 del 22.Dic.2003 (en adelante Directiva N° 005-2004-EF/76.01), tienen la obligación de elaborar los informes de evaluación de cumplimiento de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, con sujeción a las disposiciones de la presente Directiva; así como de remitir los informes dentro de los plazos previstos.
2. La Contraloría a través de los Órganos de Control Institucional, será responsable de vigilar que se cumpla con las disposiciones establecidas en la Directiva antes mencionada.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Obligatoriedad de la Actividad de Control: "Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria"

1. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14° de la Directiva N° 005-2004-EF/76.01, los Órganos de Control Institucional de las entidades comprendidas en el Cuadro N° 01 de la referida directiva, deberán considerar dentro del Plan Anual de Control para el año 2004 deberán considerar la realización de una Actividad de Control cuyo objeto será la evaluación semestral del cumplimiento de la aplicación de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

Criterios Técnicos

2. El enfoque de esta Actividad de Control se realizará considerando los lineamientos establecidos en las Normas Técnicas de Control Interno, normas presupuestarias y las directivas específicas emitidas por las entidades, para el cumplimiento de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

Información a remitir y plazo de entrega

3. Como resultado de la evaluación de cumplimiento de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, los Órganos de Control Institucional deberán remitir un Informe elaborado de conformidad a los lineamientos contenidos en la *Guía de los Informes de Evaluación de Cumplimiento de las*

Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Municipales, a cuyo efecto los Formatos que se incluyen como Anexo N° 3 se encuentran disponibles en la página web de la Contraloría (www.contraloria.gob.pe).

4. Los Informes deberán ser presentados a la Contraloría General de la República, considerando los plazos que se indican a continuación:
 - El Informe de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio hasta el 20.Jul.2004,
 - El Informe de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre hasta el 20.Ene.2005,

IX. DISPOSICIONES FINALES

1. Si durante la ejecución de la Actividad de Control, se evidencian debilidades de control interno significativas, incumplimientos a la normativa presupuestal o hechos que limiten su desarrollo, el Órgano de Control Institucional será responsable de incluir una Acción de Control no Programada dentro del ejercicio fiscal 2004. Para dicho efecto, coordinará con la unidad orgánica de línea correspondiente de la Contraloría, e informará de su inicio mediante el Formato A-1 - "Programación de Acciones de Control" de la Directiva N° 002-2003-CG/PL ingresando el detalle de la Acción de Control en el Sistema de Auditoría Gubernamental - SAGU y efectuará con la celeridad del caso, el correspondiente Examen Especial.
2. Las unidades orgánicas de línea de la Contraloría, evaluarán bajo responsabilidad la consistencia de los Informes presentados; asimismo realizarán el seguimiento de las Acciones de Control no Programadas resultantes de la presente Actividad de Control. La Gerencia de Sector Económico recibirá la información para su consolidación y publicación en la página web de la Contraloría.
3. La Contraloría dispondrá a través de la unidad orgánica correspondiente, las acciones y sanciones administrativas que resulten aplicables a los Órganos de Control Institucional omisos a la fecha de presentación del "*Informe de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Municipales*"; así como por la remisión de informes inconsistentes o que no se adecuen a la presente directiva.
4. La *Guía de los Informes de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Municipales*, forma parte de la presente Directiva.

Es de precisar que la estructura de los informes y los formatos no deben ser modificados por los Órganos de Control Institucional.

**GUÍA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE
AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA PARA LAS EMPRESAS
MUNICIPALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES**

ÍNDICE

I. Introducción.

- a) Antecedentes.
- b) Objetivos.
- c) Alcance.
- d) Organización y Uso.

II. Estructura de los informes.

Estructura de los Informes de Evaluación de Cumplimiento de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Municipales.

- a) Anexo N° 1:**
Estructura de los Informes.
- b) Anexo N° 2:**
Modelo de Conclusión de la Evaluación Presupuestaria.
- c) Anexo N° 3:**
Formatos.

GUÍA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA PARA LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

I. INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Los Informes de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, constituyen una Actividad de Control en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14° de la Directiva N° 005-2004-EF/76.01 “Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados Municipales para el Año Fiscal 2004”, aprobada con Resolución Directoral N° 049-2003-EF/76.01 del 22.Dic.2003.

El referido artículo, establece que la Contraloría será responsable de vigilar que se cumpla con las disposiciones establecidas en la mencionada directiva a través de sus Órganos de Control Institucional.

b) Objetivos

1. Establecer criterios técnicos uniformes para la preparación de los informes de evaluación de cumplimiento de las normas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, por parte de los Órganos de Control Institucional.
2. Establecer pautas generales para la consolidación de los informes de evaluación y su posterior publicación.
3. Determinar si la información remitida es confiable y muestra si la entidad ha cumplido con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.
4. Permitir la emisión de una opinión clara por parte del Órgano de Control Institucional de la entidad, sobre el cumplimiento o no de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

c) Alcance

Los Órganos de Control Institucional de las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Municipales bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público comprendidos en el Cuadro N° 01 de la Directiva N° 005-2004-EF/76.01 “Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados Municipales para el Año Fiscal 2004”, aprobada con Resolución Directoral N° 049-2003-EF/76.01 del 22.Dic.2003, para la elaboración de los informes de evaluación del cumplimiento de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, deben cumplir con las pautas específicas contempladas en la Directiva y en la Guía de Evaluación del Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Municipales.

d) Organización y Uso

La Guía de los Informes de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Municipales está organizada en capítulos y rubros a fin de asegurar su adecuada aplicación, con tal finalidad incluye modelos y formatos.

II. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA PARA LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

La estructura de los informes de Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, se presentarán conforme a lo establecido en la presente Guía.

En el **Anexo N° 1** se muestra la Estructura de los Informes, los cuales contendrán los siguientes rubros:

I. COMENTARIOS:

Comprenderá la información concerniente a la Actividad de Control, desarrollando los aspectos siguientes:

▪ Alcance de la Actividad

Se precisará el período de evaluación y se dejará constancia que la información presentada ha sido analizada y evaluada.

▪ Antecedentes y base legal de la entidad

Se indicará de manera breve y concisa, sobre la misión, naturaleza legal, régimen laboral, fecha y documentos de aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP y Presupuesto Analítico de Personal – PAP, funciones de la entidad; así como las principales normas legales que sean de aplicación, con el objeto de situar y mostrar apropiadamente el ámbito técnico y jurídico que es materia de la actividad.

▪ Limitaciones para la ejecución de la Actividad de Control.

Se hará referencia en forma breve y concisa, de los hechos que han originado las limitaciones para la ejecución de la Actividad de Control.

La presencia de hechos que limiten el desarrollo de esta actividad, deberán ser considerados en la programación de una Acción de Control no Programada.

▪ Deficiencias que ameritan la programación de una Acción de Control

Se señalará si durante la ejecución de la Actividad de Control, se evidenciaron debilidades de control interno significativas, incumplimientos a la normativa presupuestal, así como hechos que hayan limitado el desarrollo de la Actividad.

De acuerdo a lo estipulado en el rubro IX numeral 1 de la Directiva, el Órgano de Control Institucional será responsable de incluir una Acción de Control no Programada dentro del ejercicio fiscal 2004.

▪ Reconocimiento de logros significativos alcanzados

En este rubro, de presentarse el caso se mencionará en forma breve y concisa los logros significativos alcanzados por la entidad, relacionados exclusivamente con

el cumplimiento de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

II. CONCLUSIONES

El Órgano de Control Institucional establecerá claramente si la entidad ha cumplido o no con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria durante el período examinado, en ambos casos se precisarán las razones que sustentan la opinión vertida.

La conclusión debe ser firmada por el Jefe del Órgano de Control Institucional, el modelo de conclusión se presenta en el **Anexo N° 2**.

III. FORMATOS

Los Formatos forman parte de los Informes y serán llenados sobre la base de la información proporcionada por las Áreas involucradas. Los Órganos de Control Institucional constatarán, evaluarán la información y establecerán claramente si la entidad ha cumplido o no con las medidas de austeridad y racionalidad y disciplina presupuestaria en el recuadro correspondiente al Rubro “Conclusiones del Órgano de Control Institucional”, es de precisar que las conclusiones que se establezcan en los formatos tienen relación directa con la conclusión final que se presenta en el rubro II.

ANEXO N° 1

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA PARA LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

I. COMENTARIOS.

- Alcance de la Actividad.
- Antecedentes y base legal de la entidad.
- Limitaciones para la ejecución de la Actividad de Control.
- Deficiencias que ameritan la programación de una Acción de Control.
- Reconocimiento de logros significativos alcanzados.

II. CONCLUSIONES

III. FORMATOS

ANEXO N° 2

MODELO DE CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

Al Titular de la Entidad:

1. Hemos analizado y evaluado la información referente a los formatos de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria de la entidad correspondiente al período (indicar los meses que se han analizado y evaluado). La preparación de dichos formatos de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que se originan en la entidad, es responsabilidad de la entidad y nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los mismos, con base en la Actividad de Control que efectuamos.
2. Nuestra Actividad de Control fue realizada en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N°..... -2004-CG/SE del, aprobada con Resolución de Contraloría N°-2004-CG del y se efectuó de acuerdo con las normas de control gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener una conclusión respecto a que la información contenida en los formatos de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, está cumpliendo con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2004-EF/76.01 "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados Municipales para el Año Fiscal 2004", aprobada con Resolución Directoral N° 049-2003-EF/76.01 del 22.Dic.2003.
3. En el desarrollo de la presente Actividad de Control, se presentaron limitaciones y deficiencias que ameritan la programación de una Acción de Control las cuales se detallan a continuación:

(Este párrafo se utilizará cuando se presenten limitaciones y deficiencias que ameriten la programación de una acción de control, las cuales deberán ser las mismas que se han considerado en el capítulo Comentarios).
4. En nuestra conclusión la información contenida en los formatos antes indicados, (cumplen o no cumplen, según sea el caso) con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2004-EF/76.01 "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados Municipales para el Año Fiscal 2004", aprobada con Resolución Directoral N° 049-2003-EF/76.01 del 22.Dic.2003, la cual se basa en nuestros comentarios contenidos en los formatos de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

Lugar y Fecha

Refrendado por:

Firma:

Nombre del Profesional:

Matrícula N°:

Cargo:



En esta sección usted podrá descargar los formatos de la Directiva y el Manual de usuario para el correcto ingreso de la información en los formatos.

Formatos 

Manual de Usuario 